



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0815-R-2021
Piura, 14 de junio de 2021

VISTO

El Expediente N°000231-0601-21-8 de fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la Sra. **DORIS YARLEQUE CORNEJO** servidora administrativa, adscrita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2021, la administrada comunica que, ha incurrido en gastos por salud de su señora madre quien ha tenido una fuerte caída, sufriendo lesiones del lado derecho de su pierna y brazo, por lo que solicita apoyo económico para solventar la compra de una silla clínica, presenta documentos sustentatorios de los gastos realizados;

Que, mediante Informe Social N° 063-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 30 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican que, la servidora Doris Yarleque Cornejo, tiene delicada de salud y en tratamiento médico particular a su señora madre Renne Cornejo Salazar, de 90 años de edad, quien presenta según diagnóstico médico "Fibrosis Pulmonar" desde hace buen tiempo, resquebrajándose aún más su salud, al haber sufrido una caída en su domicilio golpeándose fuertemente el lado derecho de su cuerpo, dicho accidente la ha imposibilitado de poder caminar, solicitando la servidora se le apoye económicamente para afrontar los gastos de medicamentos, exámenes médicos, honorarios profesionales, así mismo se necesita la adquisición de una silla de ruedas para poderla desplazar. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada Doris Yarleque Cornejo, con la cantidad de S/. 1,500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico particular;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1362-2021-OPPTO-OCP de fecha 11 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud a favor de la Sra. Doris Yarleque Cornejo, servidora nombrada adscrita a la Dirección General de Administración, según disposición de Director General y autorizada por el titular del pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática :

Cadena Funcional Programática:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000231-0601-21-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **DORIS YARLEQUE CORNEJO** servidora administrativa adscrita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil Quinientos Con 00/100 Soles (S/ 1,500.00)**, por concepto de apoyo económico, por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir los gastos que demanda la recuperación de su señora madre, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /j.SP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL